

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

5.1 – Descripción del plan de estudios

Se modifican los requisitos para matricularse en el TFG: “El Trabajo Fin de Grado solo podrá ser calificado una vez superados 150 créditos para la obtención del Grado”

Se desvincula la lectura del Trabajo Fin de Grado de la acreditación previa del nivel de idioma, por lo que se da nueva redacción al párrafo alusivo a dicha acreditación: “Con carácter previo a la expedición del título, deberá acreditarse el conocimiento del nivel C1 en lengua inglesa y el nivel B1 de una segunda lengua extranjera. El alumnado acreditará el nivel C1 en lengua inglesa superando los 36 créditos de las asignaturas “Inglés Instrumental” I a VI, y el nivel B1 de una segunda lengua extranjera, superando los 24 créditos de las asignaturas “Idioma Moderno” I a IV”.

No se aceptan estas modificaciones. Como su denominación indica, el TFG es un trabajo

con el que se culmina la adquisición del Grado, por tanto el alumno no debe poder matricularlo cuando desee ni tampoco que se le reconozca la nota con apenas haber superado la mitad de los créditos necesarios para graduarse. Por la misma razón y dado que el TFG debe presentarse en inglés, el nivel C1 de este idioma debe acreditarlo el alumno antes de leerlo, más aún cuando se adquiere automáticamente habiendo cursado asignaturas del plan de estudios.

En suma, el único cambio que puede aceptarse es el de pasar la acreditación del nivel B1 de una segunda lengua extranjera al momento previo a la expedición del título. En el resto de los casos, se debe mantener la redacción existente.

Además, debe corregirse la ficha del TFG donde solo aparece el castellano como lengua en las que se imparte.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte

Se ajusta la oferta de plazas de nuevo ingreso recogida en la memoria a la oferta de plazas efectiva de los últimos años.

Se incluye enlace al nuevo documento sobre normas de permanencia, que se ha modificado en relación al incluido en la memoria inicialmente verificada.

3. - Competencias específicas

Se han retirado del listado general de competencias, cuatro competencias específicas (CE56, CE57, CE61 y CE62) ya que las adquieren solamente los estudiantes que cursen determinadas materias/asignaturas optativas. Dichas competencias se han incluido en las fichas de las correspondientes materias/asignaturas en la aplicación informática (todas son del Módulo Complementario Transversal), dentro del apartado "Observaciones".

Se recomienda en próximas actualizaciones del título: a) reenumerar el listado general para que aparezcan las competencias incluidas de forma correlativa; b) incluir las específicas de cada asignatura al describir las competencias de ésta haciendo notar esa especificidad

4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información de este apartado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 412/2014.

4.4. - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye normativa sobre transferencia y reconocimiento de crédito, al haberse modificado la incluida en la memoria inicialmente verificada.

5.1.- Descripción del plan de estudios

Se incluye un párrafo sobre la correspondencia entre módulos/materias y asignaturas con los niveles de la aplicación informática

La actualización de la información sobre reconocimiento de actividades culturales, deportivas, de representación.... de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010.

7.1. - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se incluyen nuevos modelos de convenios de prácticas externas, adaptados al R.D. 592/2014.

9.- Sistema de garantía de calidad

Se incluye enlace al modificado Sistema de Garantía de Calidad.

11.2. - Representante legal

Se actualiza el representante legal de la Universidad, tras el nombramiento del nuevo Rector de la UCO, según Decreto 101/2014 (BOJA 12/06/14).

Se deberá presentar una modificación al título actualizando la información de la memoria incorporando solo aquellos cambios que han sido aceptados y corrigiendo, o eliminado aquellos que se han valorados de forma desfavorable. Por otro lado, la Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 16/03/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui